

DECRETO MUNICIPAL N° 393 /

ANT: El Ord. N° 0413 de fecha 08 de febrero de 2019 de la Directora Regional de Obras Hidráulicas.

MAT: AUTORIZACION EXTRACCION DE ARIDOS A EMPRESA CONSTRUCTORA SAN ANDRÉS LTDA.

LONGAVÍ, 28 FEB. 2019

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual asume funciones como alcalde, Don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N°07, de fecha 04 de enero de 2019, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega.

Lo dispuesto en los artículos 5 letra c) y 36 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades que señala la facultad Alcaldicia de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo pudiendo ser objeto de concesiones y permisos.

La Ordenanza Local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios municipales art. 21.

CONSIDERANDO:

La solicitud de extracción de áridos presentada por la empresa Constructora San Andrés Ltda.

El Ord. N° 0413 de fecha 08 de febrero de 2019 de la Directora Regional de Obras Hidráulicas que otorga informe técnico favorable al proyecto de extracción de áridos en el Río Achibueno, sector Huimeo, Comunas de Linares y Longaví a la empresa Constructora San Andrés Ltda.

DECRETO:

1.- **OTÓRGUESE**, la autorización administrativa para la extracción de áridos del Río Achibueno, sector Huimeo, en el área de extracción según polígono indicado por la Dirección de Obras Hidráulicas, la cantidad de 5.000 m³ a contar de esta fecha y hasta el 08 de agosto del presente año a la empresa Constructora San Andrés Ltda.

2.- **COBRESE**, los derechos de extracción de áridos a la empresa Constructora San Andrés Ltda. por concepto de derechos municipales, según el Art 21 inciso 4 de la Ordenanza Local "Extracción de Material Pétreo" por la cantidad de \$2.415.250.- (Dos millones cuatrocientos quince mil doscientos cincuenta pesos).

3.- SOLICITECE, al Departamento de Servicios Generales de Longaví, la fiscalización correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

“Por Orden del Sr. Alcalde”



LORENA GALVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P. Henriquez G.

DISTRIBUCION:

- 1.- Of. De Partes.
- 2.- Interesado.
- 3.- Archivo DOM.
- 4.- Servicios Generales.



Decreto
Nº 393-19